



RESOLUCIÓN No 1 4 3 (2 8 ENE. 2022)

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad"

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 5° del artículo 11° del Decreto Ley 4085 de 2011 modificado por el artículo 6° del Decreto 2269 de 2019, el artículo 3 del Decreto 2271 de 2019, el artículo 4 del Decreto 1245 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, fue establecida mediante Decreto 510 de 2012.

Que mediante los Decretos Nos. 1459 de 2013, 916 de 2017, 2271 de 2019 y 1245 de 2021 se modificó la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 establece que mientras se lleva a cabo el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación de desempeño sea sobresaliente. Además, señala la norma que "el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad"

Así mismo, en el caso de que no exista en la planta de personal empleado de carrera que cumpla con los requisitos para acceder al empleo, tal circunstancia deberá ser certificada por el coordinador del Grupo de Gestión de Talento Humano o quien haga sus veces, y podrá nombrarse en provisionalidad con quien cumpla los requisitos para el ejercicio del cargo.

Que el cargo de Gestor Código TI Grado 14 de la planta global, adscrito a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se encuentra actualmente vacante en forma Definitiva.

Que el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 1960 de 2019 dispone que: "Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nominador o quien este haya delegado, informará la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que este indique"

Que mediante Circular No. 20191000000117 del 29 de julio de 2019 la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo de la Función Pública impartieron los lineamientos frente a la aplicación de las disposiciones contenidas en la citada Ley 1960 de 2019, en relación con la vigencia de la ley – procesos de selección, informe de las vacantes definitivas y encargos.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad".

Que en cumplimiento a lo anterior, el Grupo de Gestión de Talento Humano a través de la aplicación SIMO de la CNSC, registró la información de la vacante definitiva del empleo Gestor Código TI Grado 14 de la Planta Global, adscrito a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Que verificada la planta de personal, el Grupo de Gestión de Talento Humano certifica que no hay servidores con derechos de carrera de grado inferior que cumplan con los requisitos.

Que **SANDRA CATALINA PEÑA BAQUERO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.015.394.967, cumple con los requisitos para desempeñar el cargo Gestor Código TI Grado 14, al que se ha hecho referencia, previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad conforme las Resoluciones No. 445 del 6 de diciembre de 2021.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento provisional.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- Nombrar con carácter provisional, a SANDRA CATALINA PEÑA BAQUERO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.015.394.967, en el cargo Gestor Código TI Grado 14 de la planta global, adscrito a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Artículo 2.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 28 ENE. 2022

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Director General

ALBERTO GÓMEZ ALZATE

Proyectó: Cecilia Riaño Z -Gestor**C VI.** Reviso: Lissette Cervantes Martelo – Coordinadora de Talento Humano Aprobó: Ana María Vega - Secretara Genera